



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 de Febrero de 1982

Expediente N° 8.029/82

RES. N° 019/82

VISTO:

La nota presentada por el Director del Proyecto C.F.I. Dr. Luis Roberto Saravia, mediante la cual solicita la contratación del Ing. / Carlos Alberto CADENA, para desempeñar tareas para el Programa de la/ Energía No Convencional;

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes personales y actuación del Ing. Cadena, acreditan capacidad, honestidad y eficiencia para éste tipo de tareas/ y por ende lo habilita para el cumplimiento de los fines propuestos;

Que ante el cúmulo de trabajo y la urgencia de normalizar tal / situación, no es posible realizar los respectivos concursos;

Que por los motivos expuestos, urgencia y antecedentes, el presente caso está contemplado en el artículo 56°- Inciso 3°- Apartado / d) de la Ley de Contabilidad;

POR TODO ELLO:

Y atento a las disposiciones del Decreto N° 5720/72 que reglamenta las Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por resolución N° 290/81;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Encomendar al Ing. CARLOS ALBERTO CADENA, D.N.I. N° ---/ N° 12.220.384, a partir del 10 de marzo de 1982 y hasta el 10 de Julio de 1982, la realización de las tareas que a continuación se detallan:

- a) Construcción de un sistema datalogger que permita extender los 16/ canales del multiplexes de una PDP11/03 a 120 canales.
- b) Instalación y ensayo del sistema anterior

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el Ing. Carlos A. Cadena actuará / sin relación de dependencia con ésta Universidad.-

ARTICULO 3°: Fijar como única y total retribución por el préstamo de/ sus servicios la suma de \$8.800.000.- (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL), que se efectivizará en cuatro (4) cuotas iguales y mensuales de \$2.200.000.-, previo informe del Director del Proyecto.-



- 2 -

RES. Nº 019/82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..//

ARTICULO 4º: Incluir el presente gasto a la Partida Principal 1220 - Partida Parcial 230 - Honorarios y retribuciones a terceros, con cargo a los fondos entregados por el Consejo Federal de Inversiones.-

ARTICULO 5º: Hágase saber al interesado, y siga a Dirección General/ de Administración para su toma de razón y demás efectos.-


Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas




Lic. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas

DPTO. CS. EXACTAS
achm